



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0325-2016-UTEA-CU

Abancay, 16 de Marzo del 2016.

VISTO:

El Oficio N° 038-2016-UTEA-VRAC de fecha 15 de Marzo del 2016, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 016-2016-UTEA/VRAC de fecha 14 de Marzo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014, se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*.

Que, la *"Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro, con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme al Estatuto y Ley que nos asistan como Institución. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados"*.

Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; Proclaman como candidato ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

Que, por Oficio N° 038-2016-UTEA-VRAC de fecha 15 de Marzo del 2016, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 016-2016-UTEA/VRAC de fecha 14 de Marzo del 2016, que dispone: *"APROBAR, la Directiva N° 002-2016-UTEA-VRAC para formular silabo por competencia, el cual orienta y sugiere la elaboración correcta del silabo para cumplir con los diseños curriculares actualizados y asimilados a la Ley Universitaria N° 30220"*.

Que, en sesión Extraordinario de Consejo Universitario de fecha 15 de Marzo del 2016, tratado el tema de agenda, analizada y debatida, el Consejo Universitario ACORDO Aprobar y Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 016-2016-UTEA/VRAC de fecha 14 de Marzo del 2016, que dispone: *"APROBAR, la Directiva N° 002-2016-UTEA-VRAC para formular silabo"*





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0325-2016-UTEA-CU

por competencia, el cual orienta y sugiere la elaboración correcta del silabo para cumplir los diseños curriculares actualizados y asimilados a la Ley Universitaria N° 30220", amerita la emisión de la presente resolución..

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° : el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo del Consejo Universitario, de fecha Marzo del 2016, y Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 016 UTEA/VRAC de fecha 14 de Marzo del 2016, que dispone: **"APROBAR, la Directiva N 2016-UTEA-VRAC para formular silabo por competencia, el cual orienta y sugiere elaboración correcta del silabo para cumplir con los diseños curriculares actualizados asimilados a la Ley Universitaria N° 30220"**. Formando parte de la presente resolución fojas 08.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


D. Rector **ESTEBAN TRUJILLO ROMAN**
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/jac.


SECRETARÍA GENERAL
Abogada **ARCE DEL CASTILLO**
Secretaría General (e)
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRANA"
RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO ACADÉMICO N° 016-2016-UTEA/VRAC
Abancay, 14 de Marzo del año 2016.



VISTO:

La Directiva N°002-2016-UTEA/VRAC para formular silabo por competencia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015, oficializa, los resultados del Proceso Electoral Universitario 2015 de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2015-CU-UTEA-AB de fecha 28 de Mayo del 2015, que declara ganadores a la Lista 01 denominada "Movimiento de Innovación y Transformación Universitaria", en la que se eligió al Vicerrector Académico, Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, a partir del 05 de Junio del 2015, por el período 2015-2020.

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, mediante la Directiva N°002-2016-UTEA/VRAC para formular silabo por competencia, orienta a los docentes a formular el silabo para cumplir con los diseños curriculares aprobados para el semestre 2016-I.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N°002-2016-UTEA/VRAC para formular silabo por competencia, el cual orienta y sugiere la elaboración correcta del silabo para cumplir con los diseños curriculares actualizados y asimilados a la Ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a los Directores, Decanos y al Director de Servicios Académicos dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ELEVESE, la presente resolución a Consejo Universitario para la ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
Wilfredo SOTO NECOCHEA
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO



DIRECTIVA N°002-2016-UTEA/VRAC

DIRECTIVA PARA FORMULAR SÍLABO POR COMPETENCIA



I. FINALIDAD

La Universidad Tecnológica de los Andes en el marco de la asimilación a la Ley Universitaria requiere cambiar las estrategias de enseñanza, trayendo consigo el cambio de sílabos. La presente Directiva está orientada a establecer los lineamientos para la aplicación correcta de la ley Universitaria N° 30220.

II. OBJETIVO

- 2.1. Cumplir con los diseños curriculares aprobados.
- 2.2. Dar cumplimiento estricto a los Arts. de la nueva Ley Universitaria N° 30220, Arts. 41° y 42° y siguientes del Estatuto vigente de la UTEA 89°, 90°, 91°, 92° y siguientes.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley Universitaria N° 30220.
- 3.2. Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes aprobado por la Asamblea Universitaria según Resolución N° 0019-2014-UTEA.
- 3.3. Reglamento Académico General de la UTEA según Resolución N° 0210-2015-UTEA-CR.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1. La elaboración del sílabo se regirá por los siguientes principios:
 - a) **Legalidad:** garantiza la observancia de las normas legales pre citadas y la presente Directiva.
 - b) **Eficacia y Eficiencia:** para garantizar el cumplimiento de los objetivos procedimentales y la idoneidad de éstos.
 - c) **Veracidad:** para asegurar la autenticidad documentaria y garantizar el derecho a informarse de los interesados.
- 4.2. Todos los titulares de las Unidades Académicas, Decanos, Directores de Escuelas Profesionales, Director de la Filial Cusco, Director de la Sub Sede Andahuaylas, Sub Directores, Dirección General de Administración y la Sub Dirección de Recursos Humanos, deberán observar el cabal cumplimiento de esta Directiva bajo responsabilidad.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 5.1. Los requisitos para elaborar el sílabo por competencias estarán plasmados en esta directiva.

1	Realizado:	Revisado por:	Aprobado por:
	Vicerrectorado Académico	Asesoría legal	Resolución CU





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

VI. DE LA ELABORACIÓN

- 6.1. El silabo deberá estar conformado por IX Ítems: I. Información General, II. Sumilla, III. Competencia, IV. Resultados de Aprendizaje, V. Contenido Programático, VI. Estrategias Didácticas, VII. Materiales y Recursos, VIII. Evaluación; IX Bibliografía.

VII. DEL DECANO Y DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL

- 7.1. Es responsabilidad del Decano y Director de Escuela Profesional y/o quien haga las veces, el estricto cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.2. A requerimiento del Director de Escuela Profesional, el docente elaborará el silabo para el curso designado.
- 7.3. Son encargados de verificar la elaboración correcta del silabo el Director de Escuela Profesional y Decano.
- 7.4. Los Decanos, Directores de Escuelas Profesionales o quienes hagan las veces deberán tener en cuenta los requerimientos y exigencias del Estatuto, con el fin de determinar la correcta elaboración del silabo.



VIII. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Este proceso se realizará bajo responsabilidad de los señores Decanos Directores de Escuelas Profesionales.

SEXTO: La presente Directiva entra en vigencia una vez emitida la Resolución de Consejo Universitario que la aprueba.



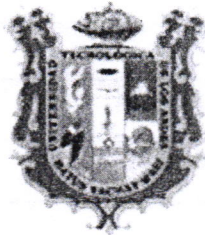
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Juan W. Soto Necochea
Dr. Juan W. Soto Necochea
Vice - Rector Académico

2	Realizado:	Revisado por:	Aprobado por:
	Vicerrectorado Académico	Asesoría legal	Resolución CU



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO



Universidad
Tecnológica de los Andes

Transformando vidas



VICERRECTORADO ACADÉMICO

FORMATO DE SÍLABO

Aprobado por Resolución de Vicerrectorado Académico



3	Realizado:	Revisado por:	Aprobado por:
	Vicerrectorado Académico	Asesoría legal	Resolución CU



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

FACULTAD /ESCUELA
SILABO 2016

I. INFORMACION GENERAL

- 1.1. Nombre de la asignatura
- 1.2. Código
- 1.3. Año calendario
- 1.4. Semestre Académico
- 1.5. Créditos Académicos
- 1.6. Pre-requisitos
- 1.7. N° total de horas presenciales:

Clases Magistrales
Talleres
Prácticas clínica
Prácticas de campo, investigación
Tutorías
Estudio Independiente
Actividad en Ambiente virtual

Horas no presenciales:

- 1.8. Duración del ciclo:
- 1.9. Docente Responsable: (**Grado Académico o Título, nombres y apellidos**)

II. SUMILLA

La sumilla es parte del plan de estudios, es proporcionada por la Facultad y sólo puede ser modificada con aprobación del Consejo de Facultad

La sumilla debe indicar:

- La naturaleza.
- El propósito.
- Los temas fundamentales que abarca el curso. (De 3 a 4 Unidades)

III. COMPETENCIA

Señalar el proceso complejo de desempeño con idoneidad en determinados contextos, integrando diferentes saberes (Saber ser, Saber hacer, Saber conocer, Saber convivir), par realizar actividades y/o resolver problemas con sentido de reto, motivación, flexibilidad, creatividad, comprensión y emprendimiento... (Tobón 2007)

Debe considerar: Verbo, Objeto de Estudio, Finalidad, Condición de Calidad.

4

Realizado: Vicerrectorado Académico	Revisado por: Asesoría legal	Aprobado por: Resolución CU
---	---------------------------------	--------------------------------



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO**



IV. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Señalar lo que los estudiantes son capaces de demostrar al final de cada unidad/logros de aprendizaje por unidades.

Debe considerar: Verbo, Objeto de conocimiento, contexto/condición

Los resultados de aprendizaje o logros de aprendizaje, deben ser formulados para cada Unidad.



V. CONTENIDO PROGRAMATICO

Señalar lo que el estudiante va a aprender, organizado en unidades didácticas, considerando los últimos avances de las disciplinas vinculadas a la temática del curso. Los que deben guardar relación con la sumilla.

Unidad 1:

Contenidos:

Trabajo Práctico: (Si corresponde)

Unidad 2:

Contenidos:

Trabajo Práctico: (Si corresponde)

Unidad 3:

Contenidos:

Trabajo Práctico: (Si corresponde)

Unidad 4:

Contenidos:

Trabajo Práctico: (Si corresponde)

Trabajo Practico Final

VI. ESTRATEGIAS DIDACTICAS

Precisar las actividades que realizarán en forma integrada estudiantes y profesores para obtener los resultados de aprendizaje previstos (clase magistral, método de casos, Aprendizaje Basado en Problemas ABP, talleres, prácticas de laboratorio, clínicas, etc.

VII. MATERIALES Y RECURSOS

Considerar las ayudas audiovisuales, virtuales, fuentes de información de Biblioteca Universitaria y de Base de datos Internacionales, así como de documentos curriculares obtenidos de fuentes diversas.

VIII. EVALUACION

Indicar la forma en que se va a verificar el aprendizaje de los estudiantes. Deben estar claramente señalados:

5	Realizado:	Revisado por:	Aprobado por:
	Vicerrectorado Académico	Asesoría legal	Resolución CU





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

- Los criterios de aprobación
- Cuándo se va a evaluar: evaluación de entrada, de proceso y sumativa o final.
- Cómo se va a evaluar: Procedimientos e instrumentos.
- El sistema de calificación : especificando los pesos y formas en que se va a calificar

IX. **BIBLIOGRAFIA**

(De preferencia con una antigüedad de edición no mayor de 5 años, si no existiere, indicar la última edición.)

Señalar la bibliografía que se va a utilizar; no menos de cinco textos.

1. Autor (apellido paterno. Inicial del nombre); título del libro; vol.; editorial, país año.
2. Autor (apellido paterno. Inicial del nombre); título tema; vol.; página, año

Enlaces internet

- 1.
- 2.
- 3...

(Citar en el orden siguiente: autor / Institución / Nombre del SITE completo / URL. Fecha de revisión en el World Wide Web).

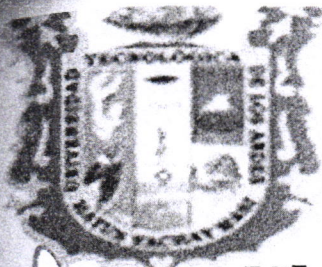
La Bibliografía debe consignar el estilo VANCOUVER para Ciencias de la Salud y el estilo APA para otras ciencias.

6

Realizado:
Vicerrectorado
Académico

Revisado por:
Asesoría legal

Aprobado por:
Resolución CU



AUTOGRAFA Rs.C.U. N° 0325-2016
Universidad Tecnológica de los Andes
 F. 16.03.2016

Transformando vidas

Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA CONSAGRACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Abancay, 15 de Marzo del año 2016.



OFICIO N° 038-2016-UTEA/VRAC.

SEÑOR:

DR. RAMIRO I. TRUJILLO ROMAN.

Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes.

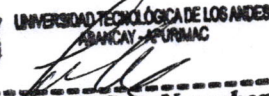
ASUNTO : RATIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DE
 VICERRECTORADO ACADEMICO N°016-2016-UTEA/VRAC.

De mi consideración:

Con singular agrado me dirijo a Usted, para saludarlo muy cordialmente con la finalidad de solicitarle que la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 016-2016-UTEA/VRAC de fecha 14 de Marzo donde se aprueba la Directiva N°002-2016-UTEA/VRAC para la formulación del silabo por competencia.

Sin otro particular, hallo propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial estima y consideración.

Atentamente.


 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 ABANCAY - APURÍMAC
Dr. Juan W. Soto Necochea
 Vice - Rector Académico

c.c
 JWSN/VRAC
 Cqf.Sect